



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

**RESOLUCION N°120
(DE 25 DE ENERO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO INTERDISCIPLINARIO PARA SU SEGUIMIENTO

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CÓRDOBA en ejercicio de sus facultades legales Y constitucionales, especialmente las otorgadas por el decreto N° 0253 de 15 de mayo de 2020 y acta de posesión N°12 de 27 de Mayo de 2020, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, acuerdo 008 del 28 de diciembre del 2020" Manual de contratación la Ley 1474 de 2011, y el Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con establecido en el artículo primero del Acuerdo No.007 de fecha 28 de diciembre de 2021, expedido por la junta Directiva de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del municipio de San Andrés de Sotavento, el Presupuesto General de la E.S.E ingresos y gastos para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. (\$6.286.628.608).**

Que la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento – Córdoba para su funcionamiento, inversión, organización y ejecución requiere un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas que deberá adoptarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general para la vigencia 2022

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles. San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. www.hosanapostol.org



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

y que se podrá modificar o actualizar cuando se den las hipótesis que contempla el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993, la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, es una entidad estatal con capacidad para contratar.

Que las empresas sociales del estado fijan sus lineamientos y adoptan su estatuto de contratación, que rige su actividad contractual de conformidad con la resolución 5185 de 2013 que en su artículo 7 establece lo concerniente con el Plan Anual de adquisiciones de estas entidades el cual reza Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Que, en virtud de lo establecido en el Estatuto Anticorrupción y en la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar su Plan Anual de Adquisiciones.

Que el plan anual de adquisiciones requiere del conocimiento y experiencia de las personas que trabajan en las distintas áreas de la entidad estatal, por lo cual además, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario que apoye la labor del coordinador del PAA.

Que, de conformidad y en mérito de lo antes dicho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA** - de la ESE Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba, para la vigencia 2022, según Documento adjunto que para todos los efectos legales forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El Plan Anual de Adquisiciones – PAA -, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de la aplicación del Plan de Acción, las

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No. 4-38 Barrio Los Laureles. San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página Web www.hosanapostol.org



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

apropiaciones, modificaciones presupuestales, los proyectos y programas que la entidad pretenda desarrollar durante la vigencia 2022.

Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese publicar en el Portal de Contratación Pública – **SECOP** - el referido instrumento de Planificación - Plan Anual de Adquisiciones - **PAA** - y en la página web de la entidad, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la resolución 5185 de 2013, a más tardar el 31 de Enero de 2022.

ARTICULO TERCERO: Designese al contratista al titular de la Oficina de Almacén, como coordinador del Plan Anual de Adquisiciones – **PAA** -, conforme a las exigencias y previsiones del Decreto No. 1082 de 2015 e instrucciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO 1: Funciones del Coordinador:

- Coordinar la elaboración del PAA conforme a las exigencias y previsiones del Decreto No. 1082 de 2015 e instrucciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- Aprobar las modificaciones, inclusiones o exclusiones concernientes al Plan Anual de Adquisiciones relacionadas con la inclusión o exclusión de procesos de contratación y modificaciones en cuanto a la modalidad de selección y valor del contrato.
- Realizar seguimiento y gestionar mediante verificaciones periódicas el cumplimiento del PAA.

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el comité de apoyo interdisciplinario para el seguimiento y ajuste de la ejecución del PAA de la vigencia 2022, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente
- Coordinador General de Almacén
- Técnico administrativo de Talento Humano
- Profesional universitario (pagador)
- Técnico administrativo de presupuesto

PARAGRAFO 1: Se podrá convocar a otros funcionarios y/o contratistas cuando se considere necesaria su participación.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No. 4-38 Barrio Los Laureles. San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web www.hosanapostol.org



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0


PARAGRAFO 2. Funciones del comité:

- Priorizar y programar la adquisición de bienes y servicios y obras públicas en la vigencia 2022
- Ejercer el control sobre las necesidades de adquisiciones de acuerdo con las modalidades de selección de conformidad con la Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.
- Aprobar, actualizar y publicar el PAA en SECOP
- Plantear sugerencias de mejoramiento en materia de adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento del PAA.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de enero de Dos Mil veintidós (2022).


LAURY PATERMINA MORALES
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Elaboro Felipe alean 
Reviso: Maria Camila Medrano-Asesora Externa

Servicio y Entrega Con Calidad Humana
Diagonal 8ª No. 4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).
Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org
Página. Web. www.hosanapostol.org